



VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2012  
La Hora MANABI

**VARIOS**

futuras notificaciones.- Certifico.  
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano.  
SECRETARIO

período de mayor circulación del  
cantón de Jivar.- Provincia de Manabi  
de conformidad con lo que dispone el

11 de marzo del 2011.- Notifíquese.  
Actuando en calidad de Secretaria  
encargada de la Judicatura, la Dra. Li-  
via Chávez, en su calidad de personal

**DE MANABI  
EXTRACTO DE CITACION**

Al señor Orlis Hernando Bravo Zamora se le hace saber que en este Juzgado Segundo de lo Civil la señora Jereny Johana Palacios Bailón, ha presentado una demanda de divorcio signada con el número 2012-0164 cuyo extracto de demanda y auto de calificación es del tenor siguiente:

La actora solicita al Juzgado que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la une al demandado señor Orlis Hernando Bravo Zamora en virtud que desde el 20 de Septiembre de 1999 abandonó libre y voluntariamente el hogar que tenían formado en esta ciudad de Portoviejo, matrimonio en el cual procrearon dos hijos menores de edad, no habiendo adquirido bienes de ninguna naturaleza, fundamente su acción en el Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil en Vigencia.- La señora Juez en auto de fecha Portoviejo, miércoles 23 de Mayo del 2012, las 13h30, acepta al trámite la demanda y dispone se cite por la prensa, en el Diario, al demandado señor Orlis Hernando Bravo Zamora, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad o residencia.- Al demandado señor Orlis Hernando Bravo Zamora, se le hace saber de la obligación legal que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario continuará el juicio en rebeldía.- Lo que se publica para los fines de ley.- Portoviejo, Agosto 23 del 2012.

Ldo. Jhon Alex Plaza Gorozabel  
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE MANABI  
F: 35339

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
HABITAT S.A. CONHABITAT.**

La compañía CONSTRUCTORA HABITAT S.A. CONHABITAT se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón PORTOVIEJO, el 05/Julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0550.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800. Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROYECTAR, CONSTRUIR, DESARROLLAR, PROMOVER Y COMERCIALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO VIVIENDAS URBANAS, VECINALES, UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES.

Portoviejo, 21 AGOSTO 2012.

**Dr. Vicente Cárdenas Macías.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
SUBROGANTE.**

F: 35345

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA ORDOMA S.A.**

Se comunica al público que la compañía ORDOMA S.A. realizó la ampliación del objeto social y reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Quinta Suplente del cantón Portoviejo el 17 de Agosto del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.12 0552.

En virtud de la presente escritura pública la compañía amplía y reforma la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, la misma que en adelante debe decir: "CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL- La compañía tendrá como objeto principal: La organización, planificación, coordinación y producción de todo tipo de eventos, conciertos y espectáculos...".

Portoviejo, 23 AGOSTO 2012.

**ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
SUBROGANTE.**

F: 35344